

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Declaración de Pertenencia Rad.11001400305321900910 00

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, para continuar con el trámite procesal, conforme a lo normado en el inciso final del numeral séptimo del artículo 375 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Ordenar la inclusión del contenido de la valla por el término de un mes en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

2. Para todos los efectos legales, tener en cuenta que el curador ad litem designado al extremo pasivo y los indeterminados, presento escrito de excepción de mérito, propendiendo excepción genérica.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No.132 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 - agosto - 2023</u></p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
